



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RADICACION: 08001310300120120012800

Señor Juez, pasó a su Despacho el proceso ORDINARIO, promovido la señora NADYA JASSIR VERGARA, contra LA CLINICA GENERAL DEL NORTE y OTROS. Informándole que la señora perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA, designada en el presente proceso no ha rendido el dictamen encomendado. Barranquilla, 4-12-2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA. SECRETARIO. –

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Diciembre cinco (5) De Dos Mil Veintitrés (2023).-**

Visto el anterior informe secretarial tenemos la señora perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA, no ha tomado posesión del cargo, ni ha rendido el dictamen encomendado y según lo dispuesto en el inciso tres del numeral 2 del artículo 9° del C. de P.C., "... Si la persona designada estuviere impedida para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio, no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo, no concurriere a la diligencia o no cumpliere su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo".

Así las cosas y en vista de que hasta la fecha la perito designada no ha comparecido a tomar posesión del cargo, se procederá a su reemplazo y en su lugar se designará a la señora IBETH MARTINEZ RODRIQUEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito psicólogo.

Ahora bien, el apoderado de la judicial del demandado EDINSON OROZCO MEJIA, solicita al Despacho que el peritazgo decretado en la providencia del 16 de Octubre de 2019, se extiende a los puntos señalados por el memorialista en el cuaderno de primera instancia del expediente digital, archivo denominado "61Memorial", este Despacho accederá a ello, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la perito asignada no se ha posesionado del cargo cumpliendo lo preceptuado en dicha norma.

Por lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

1.- Relevar a la perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA, y en su lugar nómbrase a la Doctora IBETH MARTINEZ RODRIQUEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito psicólogo para que rinda la experticia ordenada en auto del 16 de Octubre de 2019. Comuníquesele a la perito su designación a la dirección Carrera 74 N° 88-82 APTO 402 C de la ciudad de Barranquilla y a los teléfonos 310 6830066- 3531936, indicándole que debe comparecer a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento.

2.- Ordenar incluir en el peritazgo ordenado en la providencia 16 de Octubre de 2019, se extienda a los puntos señalados por el apoderado de la judicial del demandado EDINSON OROZCO MEJIA, en el cuaderno de primera instancia del expediente digital, archivo denominado "61Memorial". Comuníquesele lo pertinente a la perita Dra. IBETH MARTINEZ RODRIQUEZ.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

jsn

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular  
PBX: 3885005 Ext.1091 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico.Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



**Firmado Por:**  
**Melvin Munir Cohen Puerta**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d0733e6a152142cff73afbfc500f255e58273e02d4df7876d45ce92a5d4ef8**

Documento generado en 05/12/2023 04:15:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**